



LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026

“ADQUISICIÓN DE LISTONES DE PLÁSTICO RECICLADO”

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
PCIA. DEL CHUBUT**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO N° 1: Llevar a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026, que se tramita por Expediente N° 45/2026 con el objeto de realizar la “**ADQUISICIÓN DE LISTONES DE PLÁSTICO RECICLADO**” por 600 metros cuadrados (m2) para la realización de una pasarela en el Parque Lineal Medardo Morelli, según las condiciones establecidas en el presente Pliego y en la normativa vigente; entendiéndose que las Cláusulas Generales y Particulares, juntamente con el Pedido de Cotización, Anexos y Notas Aclaratorias, integran el pliego de bases y condiciones aprobadas por el acto administrativo correspondiente.

APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N° 2: La apertura de la Licitación Pública mencionada en el artículo 1° se llevará a cabo el día 29 de octubre del año 2026, a las 10.00 horas, en La Dirección de Compras de la Municipalidad de Esquel, sita en calle San Martín N° 650, de la Ciudad de Esquel. Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto en mesa de entrada de la Municipalidad de Esquel sita en calle Bartolomé Mitre N° 524. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas.

ARTÍCULO N° 3: Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el artículo 2° de las Cláusulas Generales del presente Pliego. Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora límite fijada, sin excepción. Los funcionarios actuantes, constatarán y tomarán nota de la cantidad de sobres presentados. Antes de proceder a la apertura de las ofertas se podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura no se aceptarán interrupciones de ninguna naturaleza. A la hora fijada, se procederá a la apertura de los sobres de acuerdo a la numeración asignada, con la presencia de autoridades municipales e interesados que concurran al acto, labrándose el acta de estilo en donde se dejará debida constancia del número de sobre, datos de los oferentes, montos cotizados y de las garantías, y cualquier observación y/o aclaración que se considere que sea necesario dejar asentada. El acto se cerrará con la firma del Acta por parte de los funcionarios presentes.

REQUISITOS DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO N° 4: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 102° de la Ley N° II N° 76 (antes Ley 5447) (Anexo I). Asimismo, no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: los quebrados o concursados y los que tuvieren concurso de acreedores aun con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas.

Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones: a) el rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; b) la anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación; c) la resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

ARTÍCULO N° 5: El oferente deberá tener domicilio real y especial en la Ciudad de Esquel o en su defecto, deberá acreditar que cuenta con una delegación, sucursal, agencia o representante con asiento real y efectivo en el ámbito local, con anticipación a la presentación en la Licitación Pública. Asimismo, es requisito indispensable fijar el domicilio especial en la Ciudad de Esquel, sometiéndose expresamente a la Justicia ordinaria de la misma. (Anexo II)

FORMA DE REDACTAR Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N° 6: Las propuestas serán presentadas bajo sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscrita en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la mesa de entrada de la Municipalidad de Esquel hasta el día y hora establecidos en el Artículo N° 2, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria. En el sobre, que estará perfectamente cerrado, y sin identificar, se indicará en forma destacada el nombre y el domicilio de la Repartición; Número de Licitación Pública y expresión de la fecha y hora de apertura. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

ARTÍCULO N° 7: La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, que los ha tenido en cuenta para formular la oferta. Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar el objeto licitado y todos los ítems que lo comprenden.

ARTICULO N° 8: Deberán acompañar a la propuesta, catálogos y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, etc., suficientes para evaluar debidamente el material reciclado. Así como fotos de las tablas individuales y puestas en obra (para visualizar la calidad del color).

ARTICULO N° 9: Las tablas deben ser nuevas, sin uso.

ARTÍCULO N° 10: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO N° 11: El sobre a presentar deberá contener en su interior la siguiente documentación debidamente firmada y foliada por el oferente:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I, II y III.
- b) La garantía de oferta requerida en el artículo 14°, en alguna de las formas establecidas en el artículo 15°.
- c) Copia de C.U.I.T.
- d) Copia de constancia de Ingresos Brutos (jurisdicción Municipal, Interjurisdiccional o Convenio Multilateral).

- e) Copia Habilitación Comercial Municipal en caso de ser una firma operativa en la ciudad de Esquel.
- f) En caso de Sociedades presentar Estatuto o Contrato Social y último Acta de Designación de autoridades.
- g) Certificado de libre deuda Municipal y/o certificado de regularización de deuda expedido por la Dirección de Rentas Municipal de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, sito en calle San Martín N° 665 de la Ciudad de Esquel o mediante <https://www.esquel.gob.ar/compras>
- h) Ejemplar Original o copia Certificada de no ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A. y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo. (Se tramita en el Ministerio de Economía de la Provincia de Chubut TEL 0280-448-4528)
- i) Ejemplar original o copia certificada del certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales, en su defecto, constancia original o copia certificada expedida por la Dirección de Rentas Provincial en la que se consigne que no resulta contribuyente de la misma (<https://www.arech.gob.ar/certificados>).
- j) Certificación de no encontrarse incluidos en el “**Registro de Deudores de Alimentantes Morosos**” (Ordenanza Municipal N° 150/2020) <https://apps1cloud.juschubut.gov.ar/Ram/Solicitud/Index>.
- k) Comprobante de pago de la Tasa de Actuación Administrativa (Artículo N° 17).
- l) Oferta según Planilla de Cotización.

ARTÍCULO N° 12: La totalidad de la documentación presentada deberá estar firmada por el oferente con sello aclaratorio. Toda documentación o requisito faltante y no consignada como causal de rechazo podrá ser suplida durante el acto de apertura; o deberán suplirse dentro de los 6 (seis) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación, bajo apercibimiento de rechazar la oferta.

ARTÍCULO N° 13: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y por la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO N° 14: Para la presente Licitación Pública, el importe de la garantía a la que se refiere el artículo 109° de la Ley N° II N° 76 (antes Ley 5447), queda determinado conforme a lo siguiente:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS Y DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 15: Las garantías a las que refieren el artículo N° 109 y 110 de la ley II N° 76 (antes Ley 5447), podrán ser constituidas en una o más de las formas siguientes:

- a) Mediante depósito en efectivo en la cuenta corriente N° 200226 Subcuenta 2 Depósitos en Garantía Oficial del Banco Chubut S.A. por Licitación Pública N° 07/2026 a favor de la Municipalidad de Esquel CUIT 30-99909329-5. Deberá presentar el comprobante original.
- b) Mediante depósito en efectivo en la cuenta corriente N° 200000 Depósitos en Garantía Oficial del Banco Chubut S.A. por Licitación Pública N° 07/2026 a favor de la

Municipalidad de Esquel CUIT: 30-99909329-5. Deberá presentar el comprobante TRIPLICADO en original.

- c) Mediante Fianza Bancaria.
- d) Mediante Pólizas de Seguro de Caución, emitido por Compañías de Seguro que constituyen técnica y económicamente operaciones de seguros aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, estableciéndose que la Empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión y división de acuerdo al Art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, con relación a los bienes del Oferente y/o del Adjudicatario, sin restricciones ni salvedades. Todos los documentos integrantes de la póliza serán firmados por el mismo autorizante y estarán acompañados con el recibo original por el pago total, correspondiente por cada uno de ellos. Las garantías deberán estar acompañadas, para su autenticidad sobre las firmas autorizantes, de la certificación extendida por un escribano público. En el caso de que la certificación fuera extendida por un escribano público con jurisdicción fuera de la provincia, deberá contar además con la legalización del respectivo Colegio. En dichas cláusulas se designará como asegurada a la Municipalidad de Esquel.

En caso de que el oferente optare por alguna de las formas de constitución de las garantías de los incisos **b)** o **c)** del presente artículo, deberá constar expresamente que el garante se constituye en fiador liso y llano, y principal pagador sin beneficios de división y excusión.

En todos los casos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá realizarse antes del acto de apertura.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS

ARTÍCULO N° 16: Las garantías de las ofertas que no resultaron adjudicatarias, serán devueltas de oficio y de inmediato, una vez que se encuentre firme la adjudicación respectiva, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. La garantía de las ofertas que haya resultado adjudicada será devuelta una vez que se haya cumplido la entrega de la mercadería.

TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO N° 17: El oferente deberá abonar la Tasa de Actuación Administrativa que grava todo tipo de solicitud escrita con un valor de UN MÓDULO a la primera y segunda foja; y con un 30% de un módulo por cada foja subsiguiente presentada, de conformidad a la Ordenanza Tarifaria vigente. El pago de la Tasa podrá hacerse: a) a través de QR o tarjeta de débito en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Esquel sita en calle San Martín N° 650; b) mediante transferencia bancaria, en este caso la oferente deberá: 1° informar vía correo electrónico a comprasesquel@gmail.com la cantidad de fojas por las que abonará, debiendo indicar además su N° CUIT.

2° la Dirección de Rentas emite la factura por la cantidad de fojas requeridas

3° la empresa hace una transferencia a la cuenta CBU 08300027-05002002260021 debiendo aclarar que el pago refiere a la Tasa de Actuación Administrativa.

Datos necesarios:

Razón Social: Municipalidad de Esquel

Domicilio: Mitre N° 524 – Esquel – Chubut

CUIT 30-99909329-5

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

ARTÍCULO N° 18: La presentación de la oferta sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Régimen de Contrataciones Ley II N° 76 (antes N° 5447) y Ordenanza Municipal N° 119/17 Régimen Especial de Promoción – Compre Local.

MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO N° 19: Las cotizaciones deberán presentarse, en pesos de curso legal en la República Argentina. Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final". El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. En caso de discordancia entre los números y la letra, tendrá valor lo expresado en letras. Las cotizaciones deberán estar redactadas en idioma nacional.

ARTÍCULO N° 20: Se entenderá que los precios cotizados incluyen embalaje, flete, acarreo, descarga y seguro.

ARTÍCULO N° 21: El plazo de entrega, la forma de recepción y el pago, se realizará conforme lo establecido en las cláusulas particulares.

MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N° 22: El mantenimiento de las ofertas queda establecido en treinta (30) días, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTÍCULO N° 23: Antes de la fecha de vencimiento, la Municipalidad de Esquel podrá requerir a los oferentes nuevo término de mantenimiento de las ofertas, el que podrá ser de hasta tres (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recepcionado el pedido, implicará la aceptación de la prórroga solicitada. Vencido el plazo original, fijado en el Artículo precedente, el oferente podrá retirarse sin sanción alguna, siempre que lo notifique en el término fijado (48 horas).

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N° 24: Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- a) Falta de la garantía. Si la misma hubiese sido cubierta en el ochenta por ciento (80%) o más de su monto real, podrá completarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de la Licitación, siempre y cuando quien deba completarla, haya participado del mencionado acto de apertura y firmado la pertinente acta labrada al efecto. De lo contrario, deberá ser inmediatamente notificado y emplazado para que, en idéntico plazo, cumpla con la cobertura del porcentaje faltante verificado bajo apercibimiento de rechazo de su propuesta por ser inadmisibles. No se admitirá como comprobante de garantía una Constancia de Póliza en Trámite.
- b) Cuando las propuestas y pliegos no se encuentren firmados, contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta.
- c) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas de los Registros de Proveedores de Administración Provincial y/o Municipal y oferentes comprendidos en los casos previstos por el artículo 102° de la Ley II N° 76 (antes N° 5447), y demás causales previstas en el artículo 4° de las Cláusulas Generales del presente pliego.
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales y Particulares del pliego, salvo aquellas que contengan defectos de forma y no constituyan un impedimento su aceptación; tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en la especificación del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas.
- e) Cuando los oferentes no presenten el Certificado de libre deuda Municipal y/o certificado de regularización de deuda expedido por la Dirección de Rentas Municipal en Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, sita en calle San Martín 650 de la ciudad de Esquel.

- f) Cuando existan causas o denuncias judiciales o reclamaciones administrativas en trámite o pendientes con la Municipalidad de Esquel.
- g) Falta de presentación de la Oferta.
- h) Y en los demás casos en que el pliego y/o en la legislación aplicable a la presente Licitación, expresamente se establezca.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente, que pasará inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto posteriormente, durante el estudio de las mismas.

COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N° 25: La Municipalidad de Esquel designará, en forma previa, mediante el acto administrativo correspondiente, una Comisión de Pre adjudicación, encargada de evaluar las ofertas, y que tendrá las siguientes funciones: a) evaluar y calificar las ofertas presentadas; b) solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre aspectos dudosos respecto a los datos presentados; c) recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes; d) dictaminar sobre las impugnaciones; e) elaborar el orden de mérito resultante; f) proponer la oferta más conveniente; y g) emitir el Informe fundado aconsejando la adjudicación.

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO N° 26: Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose, además, aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos del mismo. De todo ello, la Comisión de Pre adjudicación emitirá un informe por escrito.

En la evaluación de la documentación legal y antecedentes, la Comisión de Pre adjudicación examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir la entrega del bien, en forma satisfactoria.

La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa, que se ajuste a lo pedido, entendiendo por aquella que, a igual calidad, sea de más bajo precio. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido y fuere conveniente.

ARTÍCULO N° 27: En caso de coincidencia a quienes presenten igualdad de precios y calidad o bien la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar por escrito que formulen una mejora de oferta bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles. De subsistir la igualdad, la adjudicación se resolverá por sorteo entre todos los involucrados en el empate.

COMUNICACIÓN Y EFECTOS DE LA ADJUDICACION

ARTÍCULO N° 28: La adjudicación producirá efectos jurídicos luego de resuelta la adjudicación definitiva por autoridad competente, debiendo notificarse al adjudicado por medio fehaciente tal decisión.

OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO N° 29: Solo podrán presentar observaciones y/o impugnaciones quienes revistan carácter de oferentes. No se aceptarán impugnaciones de ningún tipo en el acto de apertura de las ofertas. Sólo se admitirán aclaraciones en forma previa al acto. Una vez iniciado éste no se admite observación alguna. La documentación correspondiente, estará a disposición de quien lo requiera durante tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura. Los oferentes contarán con tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura para efectuar las impugnaciones que consideren oportunas, debiendo

constituir, en forma previa, una garantía de impugnación por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS (\$2.400.000,00), mediante depósito en efectivo en cuenta corriente N° 200000 Depósitos en Garantía Oficial del Banco Chubut S.A. por Licitación Pública N° 07/2026 a favor de la Municipalidad de Esquel CUIT: 30-99909329-5.

En caso de rechazarse la impugnación, dichas sumas quedarán una vez firme el rechazo, a favor de la Municipalidad de Esquel.

Las impugnaciones, deberán ser realizadas por escrito, redactadas a máquina con los datos completos del reclamante, acompañados de toda la documentación de prueba que las justifique presentándolas por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Esquel. Las que no cumplan con estos requisitos, no serán tenidas en cuenta.

La Municipalidad podrá sancionar al oferente, cuyas impugnaciones u observaciones fueren notoriamente infundadas, meramente dilatorias u obstructivas. Las observaciones o impugnaciones que se presenten serán resueltas, previo dictamen de la Comisión de Pre adjudicación en un término de (5) cinco días hábiles, con traslado al oferente impugnado u observado. Dicha decisión será irrecurrible.

Para su análisis y resolución es de aplicación la legislación provincial aplicable, Ley Provincial N° Ley II N° 76 (antes N° 5447) y su decreto reglamentario.

FACULTAD DEL MUNICIPIO DE NO ADJUDICAR

ARTÍCULO N° 30: La Municipalidad de Esquel podrá rechazar total o parcialmente las propuestas, sin expresión de causa, no generando derecho alguno a reclamo y/o indemnización por perjuicio alguno a los oferentes.

PENALIDADES

ARTÍCULO N° 31: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía, por desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación definitiva. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional;
- b) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta por la no formalización del contrato y para el supuesto previsto en el artículo 111° de la Ley II N° 76 (antes N° 5447);
- c) Multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la contratación no cumplida o que habiéndose cumplido, fuera motivo de queja o rechazo, por cada siete (7) días hábiles o fracción no menor de cuatro (4) días hábiles de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados;
- d) Pérdida de garantía de adjudicación por rescisión de la contratación, con más los daños y perjuicios que correspondan;
- e) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la Municipalidad.

ARTÍCULO N° 32: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley de Obras Públicas I N° 11 (antes N° 533), Ley II N° 76 (antes N° 5447) y su decreto reglamentario N° 777/06, y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contratación del Estado Provincial y Municipal, es decir aplicándose en primer término las normativas del derecho administrativo.

ARTÍCULO N° 33: La Municipalidad de Esquel, tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

ARTÍCULO N° 34: Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación, deberán debatirse ante los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de Esquel, tendiente a obtener su pronunciamiento. Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

.....
Firma del oferente y sello aclaratorio



ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026

"ADQUISICIÓN DE LISTONES DE PLÁSTICO RECICLADO"

DECLARACION JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102° de la Ley N° Ley II N° 76 (antes N° 5447): "Artículo 102: No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor. c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública. d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan."

Entiéndase que donde dice "Administración Provincial" "Agente o Funcionario del Sector Público Provincial" debe entenderse Administración Municipal y Agente o Funcionario de la Municipalidad de Esquel respectivamente.

RAZON SOCIAL:.....

DOMICILIO:.....

TELEFONO/FAX:.....

.....
Lugar y fecha

.....
Firma del oferente y sello aclaratorio

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026

“ADQUISICIÓN DE LISTONES DE PLÁSTICO RECICLADO”

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y ESPECIAL

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales, fijamos nuestro DOMICILIO REAL Y ESPECIAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la Justicia ordinaria de la Ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO REAL:	
LOCALIDAD:	
CODIGO POSTAL:	
PROVINCIA:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO ESPECIAL:	
LOCALIDAD:	
CODIGO POSTAL:	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

.....
Lugar y fecha

.....
Firma del oferente y sello
aclaratorio



ANEXO III

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026

“ADQUISICIÓN DE LISTONES DE PLÁSTICO RECICLADO”

DECLARACIÓN JURADA DE NO LITIGIOSIDAD

Declaro/mos bajo juramento, no poseer causas y/o denuncias judiciales y/o reclamaciones administrativas pendientes y/o en trámite con la Municipalidad de Esquel. La existencia de alguna de ellas y/o la falta de presentación de la presente declaración será causal de rechazo de la oferta, de caducidad automática de la adjudicación y de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario sin derecho a indemnización alguna.

Lugar y fecha:.....

Firma del oferente y sello aclaratorio:.....

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026, que se tramita por Expediente N° 45/2026 con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE LISTONES DE PLÁSTICO RECICLADO" por 600 metros cuadrados (m2) para la realización de una pasarela en el Parque Lineal Medardo Morelli, según detalle y especificaciones técnicas que forman parte integrante de este Pliego.

ARTÍCULO N° 2: El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00).

ARTÍCULO N° 3: La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa, que se ajuste a lo pedido, entendiéndose por tal, aquella que a igual calidad sea el precio más bajo, por lo que es indispensable detallar las características de los listones a ofrecer, así como la presentación de las muestras físicas y fotografías.

ARTÍCULO N° 4: Forma de entrega. Los adjudicatarios deberán proceder a la entrega de lo adjudicado en un plazo que no podrá superar los (45) cuarenta y cinco días de recibida formalmente la adjudicación, en el Depósito Municipal sito en Owen Jones y Chacabuco.

ARTÍCULO N° 5: El plazo de entrega del material adjudicado será según la fecha establecida en la oferta y aceptada por la Municipalidad de Esquel. De no cumplir con los plazos establecidos en la oferta, el municipio queda facultado a cancelar la compra, otorgando la misma a otra firma, no generando derecho alguno a reclamo y/o indemnización por perjuicio alguno a los oferentes.

ARTÍCULO N° 6: Se entenderá que los precios cotizados incluyen el material puesto en dependencias de la Municipalidad, sita en calle Owen Jones y Chacabuco de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, corriéndole embalaje, flete, acarreo, descarga, seguro por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior del cumplimiento de las especificaciones y de los análisis correspondientes si así correspondiera.

La recepción definitiva será resuelta en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la totalidad de los elementos adjudicados.

El certificado de recepción definitiva se entregará al proveedor, a su requerimiento, acumulándose copia en la actuación de la contratación.

ARTICULO N° 8: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de TRES (3) meses contados a partir de dicha recepción. El adjudicatario queda obligado a la

reposición de los elementos en el plazo de 10 días hábiles de notificado de la mercadería defectuosa, en el Depósito Municipal sito en Owen Jones y Chacabuco.

ARTÍCULO N° 9: Forma de pago: Se confeccionará una orden de compra por la adjudicación. El pago se realizará, a los 5 (cinco) días hábiles a contar desde la fecha de recepción del material entregado en el Depósito Municipal.

ARTÍCULO N° 10: Facturación: El adjudicatario deberá emitir una factura por cada pago recibido.

.....
Firma del oferente y sello aclaratorio

.....
Lugar y fecha



MUNICIPIO DE
ESQUEL



Municipalidad de Esquel
Licitación Pública N° 07/2026
“Adquisición de listones de plástico reciclado”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIÓN
MATERIAL	Tabla fabricada en plástico reciclado de alta calidad, apta para uso exterior.
DESTINO	Construcción de pasarela peatonal en Parque Urbano.
ESPESOR	30 mm minimo.
ANCHO	90 mm.
LARGO	1,20 a 1,80 mts. aproximadamente.
CANTIDAD	600 m2 de superficie de pasarela.
TERMINACIÓN SUPERFICIAL	Superficie texturada / antideslizante, de terminación uniforme, similar a la fotografía de referencia.
COLOR	Color integral, uniforme y resistente a radiación UV.
CALIDAD	Producto de primera calidad, de fabricación industrial, con dimensiones uniformes y sin deformaciones.
PRESENTACIÓN	Piezas rectas, sin fisuras, grietas, rebabas ni defectos superficiales.

IMÁGENES DE REFERENCIA

1.



2.



3.

